



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 116-2020-MDM/A

Miraflores, 14 de setiembre del 2020



VISTOS:

Informe N° 149-2020-GGCSDCPRD-MDM, Informe Legal N° 0389-2020-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 2.16 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), define al Plan de Contingencia, como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para lo cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, el inciso 11.3 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) establece lo siguiente: "Los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley N° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, los cuales tienen como finalidad el fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; estableciéndose en el numeral 6.2, referido a la Etapa de Aprobación del Plan, lo siguiente: "Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El equipo Técnico, realizara la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, etc, según tipo del Plan con la Resolución correspondiente;

Que, el "Plan de Contingencia ante activación de Quebradas por lluvias intensas en Miraflores" tiene como objetivo general fortalecer las acciones de coordinación, alerta, movilización y respuesta a la Plataforma Distrital de Miraflores, ante la ocurrencia de una posible inundación por activación de quebradas existentes en el distrito, debido a la lluvia intensa en las partes altas de las cuencas; por lo que se aplicara una acción planificada, integrada y coherente de sus unidades orgánicas y entidades de ámbito local a beneficio de la población del distrito;

Que, mediante Informe N° 149-2020-GGCSDCPRD-MDM de fecha 11 de setiembre de 2020, la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres informa a Gerencia Municipal que, debido a que el distrito de Miraflores cuenta con dos torrenteras que crecen considerablemente en épocas de lluvias afectando a los vecinos de la urbanizaciones colindantes dado que el riesgo de inundación es latente y de desbordarse estas viviendas quedarían inundaciones y en otros casos se producirían socavaciones, es por ello que, se ha elaborado el "Plan de Contingencia ante activación de Quebradas por lluvias intensas en Miraflores" el mismo que fue expuesto ante el grupo de trabajo de la Municipalidad Distrital de Miraflores quienes brindaron opinión favorable a su viabilidad, es por eso que solicita la aprobación del mismo mediante Resolución de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Acta de Reunión para la Aprobación del Plan de Contingencia ante Activación por Lluvias, de fecha 11 de setiembre del 2020, se reunió el Grupo de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Miraflores, habiéndose procedido con la exposición respectiva, se dio aprobado el referido Plan;

Que, en consecuencia y estando los antecedentes expuestos, teniendo en consideración que el Plan en mención ha seguido los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, dispuestos mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM; teniendo a su vez el acta de aprobación por parte del Grupo de Trabajo; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0389-2020-GAJ/MDM, de fecha 14 de setiembre del 2020, es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el "Plan de Contingencia ante activación de Quebradas por lluvias intensas en Miraflores"; d3biendo de encargar a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, efectué las acciones correspondientes para su ejecución en coordinación con las entidades competentes;

Que, en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en mérito a las consideraciones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE ACTIVACIÓN DE QUEBRADAS POR LLUVIAS INTENSAS EN MIRAFLORES"; el mismo que como anexo forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, la ejecución del "Plan de Contingencia ante activación de Quebradas por lluvias intensas en Miraflores", así como las coordinaciones que correspondan con las entidades competentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo de Desastres, remita copia del presente acto resolutivo y su anexo al Gobierno Regional de Arequipa, Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI y a la Autoridad Nacional del Agua-ANA.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilicueta Cáceres
Raúl E. Azpilicueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis B. Aguirre Chaves
Ing. Luis B. Aguirre Chaves
ALCALDE